

STJUE de 22 de enero de 2019, asunto C-193/17

Igualdad de trato en el empleo y reconocimiento de días festivos a los miembros de determinadas confesiones religiosas (acceso al texto de la sentencia)

Se plantea ante el TJUE la interpretación del contenido de la *Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea* (art. 21) y de la *Directiva 2000/78/CE del Consejo, de 27 de noviembre de 2000, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación* (arts. 1, 2, 5 y 7), en relación con una **cuestión prejudicial de un Tribunal de Austria en el momento de aplicar su derecho nacional, que reconoce el carácter festivo del Viernes Santo únicamente a los miembros de determinadas Iglesias cristianas** (art. 7 de la *Ley austríaca 144/1983 sobre descanso laboral*), reconociendo además una indemnización para estos trabajadores en el caso de que deban trabajar ese día.

Después de analizar el caso planteado a la luz de la normativa comunitaria descrita anteriormente, y el encaje que en la misma deba tener el derecho nacional austríaco en esta concreta cuestión, **el Tribunal concluye que el hecho de que se reconozca el carácter festivo de un determinado día tan solo a los trabajadores que son miembros de ciertas confesiones religiosas constituye una discriminación directa por motivos de religión** y, consecuentemente, es contrario al derecho de la Unión. Se constata por parte del Tribunal europeo que la norma analizada no contiene medidas necesarias para proteger los derechos y las libertades de los ciudadanos ni pretende compensar las desventajas ocasionadas por motivos de religión.

Así pues, **mientras la legislación nacional no se modifique, un empresario privado estará obligado a conceder a todos sus trabajadores que lo soliciten un día festivo, el Viernes Santo, debiendo compensar económicamente a aquellos que se hayan visto obligados a trabajar ese día.**